

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00104 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Avinadad Jiménez Montoya
Decisión	Resuelve solicitud

En el memorial que antecede la apoderada de la parte demandante solicita se corrija el nombre de la demandada, indicando que el nombre correcto es Avinadad y no Avanidad como se indicó en el auto que libró mandamiento de pago, asimismo, que se corrija el literal b, del mencionado auto, expresando que la suma es de cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres pesos.

Comoquiera que la mencionada solicitud es procedente y en virtud del artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto que libró mandamiento de pago en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada es AVINADAD JIMÉNEZ MONTOYA. Asimismo, se corrige el literal b, del auto del 12 de abril de 2021, en el sentido de indicar que la suma por la que se libra el mandamiento de pago es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$5'443.653,00).

Este auto se notificará a la parte demandada, conjuntamente con el que libró mandamiento de pago.

Notifiquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

irmado Por

OMAR VASQUEZ CUARTAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

lo con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f895e07da46d1931655839840c6d4bcc068e4463c6457bb7b377a9046f3cdde
Documento generado en 20/04/2021 10:56:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica